REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2019-00101-00
PROCESO:	VERBA (RESOLUCIÓN CONTRATO)
DEMANDANTE:	MARTHA BEATRIZ REYES PORTILLO Y O
DEMANDADO:	JUAN FELIPE CARDONA LÓPEZ Y OTROS
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN
TEMA:	NOMBRA NUEVO CURADOR

Se agrega el anterior escrito enviado por el apoderado demandante y se requiere al mismo, para que se sirva allegar la respectiva constancia de notificación al curador *ad litem* nombrado por el Despacho el 21 de septiembre de 2021 y/o la no aceptación del cargo a él encomendado.

Lo anterior, en vista de que se requirió continuar trámite procesal so pena de desistimiento tácito y sólo manifiesta el profesional en derecho que habló personalmente con el curador y éste último le indicó que no iba a aceptar el cargo, además arguye el apoderado demandante que allega constancia de tal situación al Despacho, lo que a la presente fecha brilla por su ausencia a pesar de la búsqueda de la misma.

Por último, se advierte que con la notificación del presente auto empieza a correrle nuevamente el término de que trata el Art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

MR.